

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/968-2016

No. Crédito 4829602818

Adeudo \$500.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente PFC.COH.B.3/00063

131806



NOMBRE: MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO
DOMICILIO: PEREZ TREVIÑO NO. 321 C.P.25000
COLONIA: ZONA CENTRO, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

ASUNTO: ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO

Del análisis efectuado al expediente del crédito al rubro citado, se desprende que esta autoridad con fecha 23 de Febrero de 2017, emitió Mandamiento de Ejecución, Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, mismo que fué debidamente diligenciado el 1 de Marzo de 2017, trabándose formal embargo de los siguientes bienes:

| <u>Cant.</u> | <u>Med.</u> | <u>Descripción</u> | <u>No Series</u> |
|--------------|-------------|--|------------------|
| 1 | Pza. | 1 FREIDORA MARCA STAINLESS COLOR ALUMINIO---- 1 BOCINA MARCA LM SOUND COLOR NEGRO---- PIEL COLOR CAFE DE TRES | 1 SALA DE PIEZAS |

En razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 16 fracciones V, VII y VIII y 54 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 153 y 161 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad.

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/968-2016

No. Crédito 4829602818

Adeudo \$500.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente PFC.COH.B.3/00063

131806



NOMBRE: MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO
DOMICILIO: PEREZ TREVIÑO NO. 321 C.P.25000
COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

OFICIO:

ACUERDA

PRIMERO.- Comuníquese al depositario que de conformidad con el artículo 153, del Código Fiscal de la Federación, se acuerda la remoción de depositario para lo cual ha sido nombrado el LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL en SALTILLO, con domicilio en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA en ésta ciudad como nuevo depositario de los bienes embargados.

SEGUNDO.- Comuníquese al contribuyente que de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 161 del Código Fiscal de la Federación, que el plazo para la entrega de bienes embargados es de cinco días contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente oficio.

TERCERO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. _____ Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 13 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la diligencia y se faculta llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

QUINTO.- Notifíquese.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 25 DE MARZO DE 2019
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

Nombre: Molina Rodriguez Francisco Crédito: 4529602518

Domicilio: Puerto Prieto 321

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la cd. de Saltillo siendo las Diez y siete horas y diez minutos del día veintiocho del mes de Mayo de 2019 el C. Marco Antonio Nava Morales adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal con oficio de identificación ASEP/00103/2019 me constó en el domicilio indicado por así señalarlo en los indicadores oficiales como cierto, número y nombre a la tenencia manifiesto lo siguiente:

No me fue posible llevar a cabo la diligencia debido a que el domicilio se encuentra deshabitado desde hace tiempo y los vecinos desconocen para donde se fue la persona, tenencia basar de artículos muebles usados

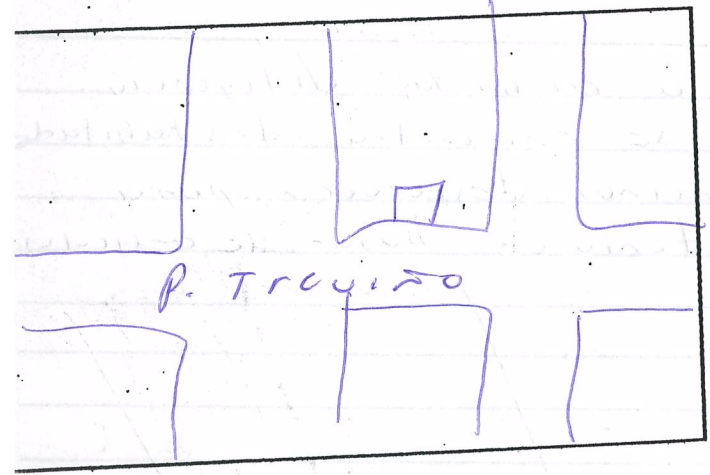
Lo testado no tiene validez con la 

huila
ragoza

Handwritten lines for notes or details, mostly crossed out with diagonal lines.

habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, dando las 17 horas con 15 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

quis de ubicación del domicilio:



Marcos A. Trujillo
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa COH/DS/968-2016

No. Crédito 4829602818

Adeudo \$500.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente PFC.COH.B.3/00063

081902



NOMBRE: MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO
 DOMICILIO: PEREZ TREVIÑO NO. 321 C.P.25000
 COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Doce horas y veinte minutos, del día dieciocho del mes de octubre del año de dos mil diecinueve, el que suscribe C. Juan Armando Lopez Suarez

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGCF / 0101 / 2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 25 de Marzo de 2019 emitido por el LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829602818, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 1 de Marzo de 2017 se llevó a cabo el embargo de 1|Pza.|1 FREIDORA MARCA STAINLESS COLOR ALUMINIO---- 1 BOCINA MARCA LM SOUND COLOR NEGRO---- 1 SALA DE PIEL COLOR CAFE DE TRES PIEZAS||, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle PEREZ TREVIÑO NO. 321 colonia ZONA CENTRO con código postal C.P.25000 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: de acuerdo a los indicadores oficiales de la calle Perez Treviño 321 Zona Centro

Lo que se hace no tiene validez legal

En presencia de los testigos de asistencia C. Teodoro Humberto Vargas Rodriguez
quien se identifica con Credencial I Votar
1075 1018619548 y tiene su domicilio en Romasvalles 1033
Portal Dragon
y C. Jorge Antonio
quien se identifica con Parque Rosas
Credencial I Votar No. 06281281277 y tiene su domicilio en Privada Ortiz 123 Col. Topo Chico

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias Molinos de

en el domicilio localizado en la Calle Parque Tiesano No 321 grande
en Local Meranca con cortina Metálica DESHABITADO por lo
que procedí a investigar con el C. Gerardo (Tendero) del 309 quien
contata que el contribuyente busca casa nueva dos años
en un Bazar

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C. Gerardo de proporciones Apellidos
quien ocupa el inmueble ubicado en Parque Tiesano 309

y manifiesta vivir en el mismo desde 7 octubre 2014
cuyas características son es una Tienda de
color amarillo con borde LATE con Medidor de luz 8482128

de esta y se identifica con edificio habiendo 30 años, Madera, 1.65mts, 70kg, cámara
dónde y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente caso
nueva dos años

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C. _____
quien ocupa el inmueble ubicado en _____

y manifiesta vivir en el mismo desde _____
cuyas características son _____

y se identifica con _____
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente _____

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: MOLINA RODRIGUEZ FRANCISCO en el domicilio fiscal PEREZ TREVIÑO NO. 321 C.P. 25000, COLONIA: ZONA CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Doce horas y treinta minutos, del día Moche del mes de octubre del año de dosmil diecinueve, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

| | |
|---|---|
| <u>José Antonio Pérez Rosas</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA | <u>Guillermo Humberto López Hernández</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA |
|---|---|

| | |
|---|---|
| NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES | NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES |
|---|---|

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

Juan Amador Pérez Sáez
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



